

Contrato de prestación de servicios para la impartición de los cursos de Desarrollo Humano "Integración de Equipos de Trabajo, Enfoque a Resultados y Manejo de Estrés", que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **Banobras**, representado en este acto por el Licenciado Teódulo Ramírez Torales, Subdirector de Recursos Materiales y por la otra parte, la empresa denominada Estrategas en Liderazgo Success Team, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo **La Empresa**, representada en este acto por la Licenciada Gala Fernanda Camberos Orozco, en su carácter de Apoderada General, obligándose las partes conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:

- I.1.- Es una sociedad nacional de crédito legalmente constituida, que opera como banca de desarrollo que se rige por su ley orgánica, su reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables y está representada en este acto por el Lic. Teódulo Ramírez Torales, Subdirector de Recursos Materiales.
- I.2.- Su representante, el Licenciado Teódulo Ramírez Torales, cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración del presente instrumento, según se desprende del poder contenido en la escritura pública número 51,068, de fecha 11 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público número 131 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 80259* el 12 de junio de 2015, y manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas y limitadas en forma alguna a la fecha.
- I.3.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante el documento denominado "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General", con sello de recepción en la Gerencia de Adquisiciones de **Banobras** de fecha 20 de octubre 2015, con folio número 544, número de concepto 33401 y verificación presupuestal 14216. Número de Compranet **SA-006G1C001N-322-2015**.
- I.4.- El presente contrato se adjudicó directamente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de conformidad con el oficio

GODRH/191200/242/2015, suscrito por la titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos.

- I.5.-** El domicilio de su representado se encuentra ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra núm. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Delegación Álvaro Obregón, México Distrito Federal, edificio corporativo de **Banobras**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.6.-** Su representado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave BNO-670315-CD0.

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE:

- II.1.-** Es una sociedad mercantil que acredita su existencia legal mediante escritura pública número 9,800, de fecha 23 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor M. Béjar Fonseca, Notario Público número 26 de la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, así mismo se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Toluca, bajo el folio mercantil electrónico número 47247 * 12, el día 16 de febrero de 2015.
- II.2.-** Cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, según se desprende del poder general para realizar actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la ley, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número 9,800, que se menciona en la declaración II.1 anterior.
- II.3.-** Que los accionistas, directivos, personal de confianza y empleados de su representada, no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni en alguna de las hipótesis contempladas en los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de resultar falsa la información a que se refiere el presente párrafo o que durante la vigencia de este contrato se ubique en tales hipótesis, este instrumento legal será nulo de conformidad con el contenido del artículo 2225 y demás relativos del Código Civil Federal.

- II.4.- Su representada tiene ubicado su domicilio en la Calle 12 de Octubre N° 67-17, Col. San Jerónimo Chicahualco, Código Postal 52170, Metepec, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.5.- En cumplimiento con lo establecido por el artículo tercero de la ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, así como por el Acuerdo mediante el que se establece la estratificación de la micro, pequeña y mediana empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio del 2009, **La Empresa**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es una empresa **Micro**.
- II.6.- Su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ELS-141223-V48.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICA.- Previamente a la suscripción de este contrato han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo, facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este contrato y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO: La Empresa se obliga a prestar a Banobras los servicios para la impartición de los cursos de Desarrollo Humano "Integración de Equipos de Trabajo, Enfoque a Resultados y Manejo de Estrés", de conformidad con el oficio GODRH/191200/242/2015, recibido en la Gerencia de Adquisiciones el 20 de octubre del 2015 y con lo especificado en el **Anexo Técnico**, de fecha 28 de septiembre, ambos emitidos por la titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, así como con la cotización de **La Empresa** de fecha 8 de octubre de 2015.

Los documentos mencionados en el párrafo anterior, mismos que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, debidamente rubricados por las partes, forman parte integrante del presente contrato como Anexo "A".

SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Los servicios se llevarán a cabo en las oficinas de **Banobras**, ubicadas en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Delegación Álvaro Obregón, México-Distrito Federal. --

TERCERA.- COSTO DE LOS SERVICIOS: De conformidad con la cotización de **La Empresa**, el costo total de los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de **\$61,600.00** (Sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Los precios serán fijos hasta la conclusión del servicio y entrega de la factura, ambos a entera satisfacción de la titular del Área requirente.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Banobras** realizará el pago del servicio a **La Empresa**, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura y a la entrega de la constancia de aceptación correspondiente emitida por la titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, de haber recibido los servicios en los términos del presente instrumento y a entera satisfacción.

Las facturas deben estar en formato digital y cumplir todos los requisitos fiscales que marca la normativa vigente incluyendo el sello digital y enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico: facturaproin.servicio@banobras.gob.mx, alejandro.sosa@banobras.gob.mx y lorena.zubia@banobras.gob.mx. Dichas facturas digitales deberán cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, con la finalidad de que el Área de Seguimiento de Contratos libere el pago correspondiente.

Banobras no cubrirá pago alguno respecto de los servicios prestados por **La Empresa** que no cumplan con todos los requisitos solicitados en el Anexo "A" del presente contrato, así como con los ofrecidos por **La Empresa** en la cotización que presentó.

La falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que **Banobras**, por conducto de la titular del Área requirente, ~~o bien a quien~~

esta designe, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago, volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

QUINTA.- CONDICIONES DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN: La persona designada por **Banobras** en la cláusula “**RESPONSABLES POR LAS PARTES**”, del presente instrumento, para vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por **La Empresa**, dentro de los diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios, debe tramitar ante el Área de Seguimiento de Contratos, la constancia que acredite su aceptación en términos de los establecido en este contrato y sus anexos, así como en tiempo, forma y a entera satisfacción y, en su caso, con la documentación que acredite el cumplimiento parcial y/o deficiente de las obligaciones por causas imputables a **La Empresa**. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los “Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando dicha persona designada por **Banobras**, determine el incumplimiento de la prestación de los servicios, debe comunicarlo a **La Empresa** por escrito a más tardar el día hábil siguiente a su determinación, justificando las razones que lo motivaron, las cuales deben estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Una vez que **La Empresa** satisfaga la corrección de los servicios, se procederá conforme a lo señalado en el primer párrafo de esta cláusula.

SEXTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será del 26 de octubre al 25 de noviembre del año 2015.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con la justificación con número de oficio **GODRH/191200/242/2015** emitida por la titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, recibida en la Gerencia de Adquisiciones el 20 de octubre de 2015 y con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Subdirector de Recursos Materiales de **Banobras** exceptúa a **La Empresa** de presentar la garantía de cumplimiento que corresponde a este contrato.

OCTAVA.- CESIÓN: **La Empresa** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento, en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de

cobro, con la autorización expresa por escrito de **Banobras**, previa solicitud por escrito de **La Empresa**, con diez días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago. La falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión de este contrato.

En virtud de que **Banobras** está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **La Empresa** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de Nacional Financiera mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

NOVENA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de **La Empresa** a cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato y sus Anexos, **Banobras** podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- PENALIZACIONES: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, **Banobras** aplicará a una pena convencional por cada día natural de incumplimiento en que incurra **La Empresa**, consistente en el 3 % (Tres por ciento) del costo total del instrumento legal formalizado, el monto de la pena no excederá del 20 % (Veinte por ciento) de dicho costo total.

La Empresa, en caso de actualizar el supuesto establecido en el párrafo anterior, emitirá la Nota de Crédito correspondiente sobre la facturación del servicio.

La Empresa quedará obligada ante **Banobras** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA: **Banobras** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función

Pública. En estos supuestos **Banobras** reembolsará a **La Empresa** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD: La idoneidad de **La Empresa**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **Banobras** cubrirá a **La Empresa**, así como la vigilancia para la correcta ejecución de los servicios materia de este contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de la titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos.

La Empresa será el único y absoluto responsable del cumplimiento de las todas y cada una de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil y/o penal que le correspondan derivadas del cumplimiento del presente contrato. En caso de que **Banobras** llegase a erogar de su peculio cualquier cantidad por estos conceptos, **La Empresa** se obliga a reembolsarle, de inmediato, el importe correspondiente. Asimismo se obliga a sacar en paz y a salvo a **Banobras** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la prestación del servicio, se infrinja cualquiera de estas disposiciones legales.

DÉCIMA

TERCERA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **Banobras**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los mismos, en cuyo caso **Banobras** únicamente pagará a **La Empresa** aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedeciere a causas imputables a **Banobras**, éste pagará a **La Empresa**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento, una vez que transcurra un lapso mayor a aquel pactado para efectuar el siguiente pago parcial o total de los servicios, posterior al inicio de la suspensión.

DÉCIMA

CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: **Banobras**, durante la vigencia del presente contrato, supervisará las acciones que emprenda el personal de **La Empresa**, en la prestación de los servicios, a través de la titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, obligándose **La Empresa** a atender las observaciones que le hicieren por escrito, para mejorar la calidad de los servicios.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

RESPONSABLES POR LAS PARTES: Las partes designan como responsables para el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento, a las siguientes personas:

Banobras a: La titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, con domicilio en el primer piso del edificio corporativo de **Banobras**.

La Empresa a: La Licenciada Gala Fernanda Camberos Orozco, Apoderada Legal de la misma, con domicilio en Calle 12 de Octubre N° 67-17, Col. San Jerónimo Chicahualco, Código Postal 52170, Metepec, Estado de México.

La persona designada por **Banobras** vigilará el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por **La Empresa** mediante el presente contrato, y emitirá, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran a **La Empresa** los pagos correspondientes, a su vez, la persona designada por **La Empresa** vigilará que **Banobras** cumpla con las obligaciones contraídas mediante este instrumento.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

NORMATIVA APLICABLE: Todo lo no expresamente previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

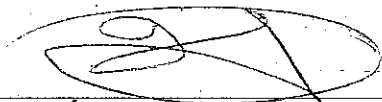
DISCREPANCIAS: Las partes acuerdan que en caso de discrepancia, entre la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en aquélla.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

JURISDICCIÓN: En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.


Habiendo leído las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en duplicado de conformidad el día 28 del mes de octubre del año 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

BANOBRAS



LIC. TEÓDULO RAMÍREZ TORALES
REPRESENTANTE LEGAL

LA EMPRESA



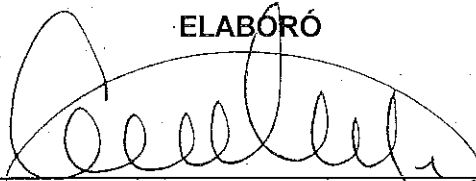
LIC. GALA FERNANDA CAMBEROS
OROZCO
APODERADA GENERAL

ÁREA SOLICITANTE



LIC. CLAUDIA ELSA RUÍZ VÁZQUEZ
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

ELABORÓ



LIC. CARLOS LOBERA ESPINAL
GERENTE DE ADQUISICIONES

A N E X O "A"

Este anexo, conformado por el oficio **GODRH/191200/242/2015**, recibido en la Gerencia de Adquisiciones el 20 de octubre del 2015, por el documento denominado **Anexo Técnico**, de fecha 28 de septiembre, ambos emitidos por la titular de la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos, así como por la cotización de **La Empresa** de fecha 8 de octubre de 2015, forman parte integrante del contrato de prestación de servicios para la impartición de los cursos de Desarrollo Humano "Integración de Equipos de Trabajo, Enfoque a Resultados y Manejo de Estrés", que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**Banobras**) y por la otra, la empresa denominada Estrategas en Liderazgo Success Team, S. de R.L. de C.V. (**La Empresa**), el día 28 de octubre del año 2015.

MISA/ew*
DAGA-082-2015